



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLOLDO EL DÍA 4 DE OCTUBRE DE 2017.

SEÑORES ASISTENTES: SR. ALCALDE D. JOSÉ IGNACIO ANTOLÍN MERINO SRES. CONCEJALES D^a MARÍA LUZ BORGE MARTÍNEZ, D. ELOY GÓMEZ PORRO, del Partido Popular, D^a. MARÍA ELIA MORENO CUBERO, del Partido Socialista Obrero Español	En Villoldo, a 4 de octubre de 2017 Siendo las nueve horas y quince minutos.
---	---

Previa convocatoria, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Villoldo, en sesión extraordinaria, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial. Preside el acto el Sr. Alcalde, y asisten los miembros de la Corporación expresados anteriormente. Excusa su presencia por motivos laborales el Sr. Concejales, D. José María Gutiérrez Albina y D. Jesús Pérez Aparicio. Tampoco asiste el Sr. Concejales D. César Ortega Hervás. Da fe del acto la Secretaria de la Corporación, D^a Andrea López López.

Acto seguido, se declara abierta la Sesión por el Presidente y se pasa a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día adoptándose los acuerdos siguientes:

1º.- APERTURA DE OFERTAS PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA Nº 72/17 OD ALMACÉN MUNICIPAL 2ª FASE Y VALORACIÓN DE LAS MISMAS.

Siendo necesario para este Ayuntamiento realizar las obra consistentes en 2ª FASE ALMACÉN MUNICIPAL DE VILLOLDO, Obra nº 72/17 OD, que ha sido delegada por Decreto del Diputado Delegado de Área de Acción Territorial de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, con fecha de 21 de agosto de 2017, y que ha tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Villoldo, el día 28 de agosto de 2017.

Visto el Proyecto Técnico de la obra, redactado por D. Carlos Pisano, con un presupuesto de 30.267,77 euros y 6.356,23 € en concepto de IVA, lo que supone un total de treinta y seis mil seiscientos veinticuatro euros (36.624 €),

Visto que por el Pleno Ordinario celebrado el día 7 de septiembre de 2017



aprobó por mayoría absoluta el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la obra consistente en 2ª FASE ALMACÉN MUNICIPAL DE VILLOLDO, Obra nº 72/17 OD, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato de obras y solicitar Ofertas a las siguientes empresas:

- NAVAS CANALIZACIONES SL
- RAUL CUESTA
- CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS PERROTE SL
- CONSTRUCCIONES PEDRO BAHILLO
- ROBERTO REVUELTA GONZÁLEZ
- OBRAS Y CONTRATAS ORTEGA

Dentro del plazo establecido al efecto, se reciben los respectivos sobres A y B de las empresas Construcciones Pedro Bahillo y Navas Canalizaciones SL,. Comprobada la idoneidad de la documentación presentada en los sobres A de cada una de las empresas señaladas, se procede a la apertura de los respectivos sobres B.

De acuerdo con la baremación establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente licitación, aplicando rigurosamente las fórmulas aprobadas a tal efecto, se establece la siguiente clasificación:

POSICIÓN	EMPRESA	OFERTA	PUNTUACIÓN
PRIMERA	CONSTRUCCIONES PEDRO BAHILLO SL	Precio Contrato: 29.690 €	100 puntos
		IVA: 6.234,90 €	
37 puntos	NAVAS CANALIZACIONES SL	Precio Contrato: 30.267,77 €	0 puntos
		IVA: 6.356,23 €	

Notificadas estas empresas para la presentación de una segunda oferta, únicamente presenta oferta la empresa Construcciones Pedro Bahilo SL, con fecha de 2 de octubre de 2017, por un importe de 29.590 €.

POSICIÓN	EMPRESA	OFERTA	PUNTUACIÓN
PRIMERA	CONSTRUCCIONES PEDRO BAHILLO SL	Precio Contrato: 29.590 €	100 puntos
		IVA: 6.213,90 €	



Por lo tanto por Unanimidad de los 4 concejales presentes en la sesión plenaria se acuerda:

PRIMERO.- Clasificar las ofertas presentadas de acuerdo a la baremación siguiente:

- Primera posición: Construcciones Pedro Bahillo SL con 100 puntos
- Segunda posición: Navas Canalizaciones SL con 0 puntos.

SEGUNDO: Requerir a Construcciones Pedro Bahillo SL como empresa que presenta la oferta económicamente más ventajosa la presentación, dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 146 y 151 del TRLCSP, de la siguiente documentación acreditativa de los requisitos de capacidad y solvencia requeridos para acceder a la adjudicación del contrato:

1º) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica:

Escritura o documentos en que conste la constitución de la entidad y estatutos por los que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el registro oficial que corresponda, cuando este requisito fuese exigible conforme a la legislación mercantil u otra que le fuere aplicable.

2º) Documentos acreditativos de la representación:

Poder de representación que deberá figura inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94.1.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

Los poderes a que se refiere este apartado deberán estar bastanteados previamente por el Secretario de la Corporación, Notario, Letrado en ejercicio o funcionario habilitado.

3º) Documento justificativo de haber constituido la garantía definitiva que se establezca en el Pliego: garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (1.479,50 €).

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 96 del TRLCSP, con los requisitos establecidos en el artículo 55 y siguientes del RGLCAP, o mediante garantía global con los requisitos establecidos en el artículo 98 del TRLCSP. De no cumplir este requisito por causas imputables al mismo, no se adjudicará el contrato.

4º) Documentación acreditativa del cumplimiento por el interesado, de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social: se aportará original o copia auténtica de los siguientes documentos:



Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a este impuesto, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán aportar la siguiente documentación:

o En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1.b) e) o f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

o En el supuesto de encontrarse exento por tener una cifra de negocios inferior a 1.000.000 euros deberá presentarse una declaración responsable de tener una cifra de negocios inferior al citado importe.

Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contengan genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

5º) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar: Se incluirá una declaración responsable de la empresa interesada manifestando no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar o incompatibilidades establecidas en los artículos 146 y 60 del TRLCSP.

6º) Acreditación de la solvencia cuando no proceda exigir la clasificación:

1. La **capacidad de obrar** del empresario se acreditará:

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.



c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

2. Acreditación de la **solvencia técnica** de los empresarios se acreditará por uno o varios de los siguientes medios:

a) Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

b) Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

d) Control efectuado por la entidad del sector público contratante o, en su nombre, por un organismo oficial competente del Estado en el cual el empresario está establecido, siempre que medie acuerdo de dicho organismo, cuando los productos a suministrar sean complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin particular. Este control versará sobre la capacidad de producción del empresario y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación con que cuenta, así como sobre las medidas empleadas para controlar la calidad.

e) Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad del sector público contratante.

f) Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas.

7º) Una relación numerada de los documentos incluidos en este sobre. A tal efecto, los mencionados documentos serán originales o copias debidamente autenticadas.



En la documentación señalada se hará constar el nombre y apellidos o la razón social y denominación de la entidad propuesta para la adjudicación del contrato, y la leyenda "Documentación administrativa del expediente de contratación de la Obra nº 72/2017 de Nave Municipal 2ª Fase de Villoldo".

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El plazo para presentar la misma es de diez días hábiles a contar desde el siguiente de la recepción del presente requerimiento.

No habiendo más asuntos a tratar, en día arriba señalado el Sr. Presidente da por concluido el acto y levanta la sesión, a las nueve horas y treinta minutos; de lo cual como Secretaria, doy Fe.